Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 NOV. 2001

RES.HD.Nº 922-01

Expte.No.4429/01

VISTO:

Los términos de la Carta Intención firmada entre la Comuna Rural de San Pedro de Colalao y la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta y con mutua colaboración, programas y proyectos de investigación antropológica y arqueológica en la jurisdicción de la comuna;

Que el Sr. Rector, por Resolución R. No.489-01, aprobó el Convenio Marco en los términos indicados en la Carta Intención;

Que Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.403/01, recomienda aprobar lo estipulado en la Carta Intención;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR los términos de la Carta Intención suscrita entre la Comuna Rural de San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, Provincia de Tucumán y la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, cuyo texto como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE a las Escuelas de Historia y Antropología, Comuna Rural de San Pedro de Colalao, Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.

Carta de Intención

Comuna Rural de San Pedro de Colalao
Dpto. Trancas – Provincia de Tucumán

Facultad de Humanidades
Universidad Nacional de Salta

San Pedro de Colalao
Setiembre 2001

CARTA DE INTENCIÓN

La COMUNA RURAL DE SAN PEDRO DE COLALAO, Dpto. Trancas, Prov. de Tucumán, que en adelante se denominará "LA COMUNA", representada por el Sr. Comisionado Comunal, Dn. Oscar J. Quiroga y la FACULTAD DE HUMANIDADES de la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por la Sra. Decana, Lic. E. Catalina Buliubasich, acuerdan en celebrar la presente Carta de Intención, en el marco del convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Salta y la Comuna, con sujeción a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: La COMUNA y la FACULTAD DE HUMANIDADES, se comprometen a llevar a cabo en forma conjunta y con mutua colaboración, programas y proyectos de investigación antropológica y arqueológica en la jurisdicción de la Comuna. Dentro de dichos programas se contemplará la implementación de acciones destinadas a la protección, conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos en las áreas relacionadas con esta carta. Asimismo se comprometen a incluir tareas de difusión y divulgación, destinadas a concientizar a la población sobre la importancia de respetar y conservar la enorme riquéza cultural que representa dicho patrimonio.

SEGUNDA: Este accionar no limita el derecho de las partes para la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesados en fines análogos.

TERCERA: Las partes se obligan a aportar, de acuerdo con sus posibilidades, los recursos humanos y técnicos, como así también los estudios de base necesarios para la formulación y evaluación de proyectos y programas de acción e investigación.

CUARTA: Se deja expresa constancia que todas las actividades emergentes de la presente Carta de Intención se atendrán a los considerandos de la legislación vigente respecto al patrimonio cultural.

QUINTA: Los resultados que se logren, sean parciales o definitivos, obtenidos a través de los estudios programados podrán ser aplicados y/o publicados de común acuerdo, dejándose constancia de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda documentación o publicación relacionada con la presente Carta de Intención y producida en forma unilateral, se hará constar la colaboración prestada por la otra parte, sin que ello signifique responsabilidad alguna del contenido de la publicación o documento.

SEXTA: La presente Carta de Intención tendrá una vigencia de 2 (dos) años a contar desde la fecha de su firma y será renovada automáticamente si cualquiera de las partes no denunciase su voluntad de extinguirla en un plazo de 60 (sesenta) días previos a la expiración del plazo de vigencia.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma la presente Carta de Intención en dos (2) ejemplares rubricados de igual tenor y al mismo efecto, en San Pedro de Colalao, Prov. de Tucumán a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil uno.

JOSE O. QUIROGA
COMISIONADO COMUNAL
SAN PEDRO de COLALAO

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa